REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA

ALCALDÍA MUNICIPAL

PLIEGO DEFINITIVO

No. SAMC-013 DE 2026

OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO, LA CULTURA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE UN SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO QUE RESALTE LAS TRADICIONES ARQUITECTÓNICAS E HISTÓRICAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Con los códigos según clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGOS UNSPSC:

39111500 – 39111600 – 39111800 – 39111900 – 39111603 – 72121511 – 31162404 – 31162414 – 26121655 – 31201502 – 39121303 – 39111827 – 41111901 – 39121523 – 39121640 – 41114205 – 32141108 – 49101600 - 60111400

SEPTIEMBRE DE 2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Las Condiciones y Términos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía se estructuran de manera que los capítulos 1, 2, 3 y 4 contienen las disposiciones de carácter general aplicables al presente proceso de selección adelantado por el MUNICIPIO DE GUADUAS, para la contratación de los bienes, servicios y actividades requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada" Deben diligenciarse aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información General para los Proponentes" y "Requisitos, Documentos y Criterios de Evaluación", respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas de la Selección Abreviada.

Anexo N° 2 "Carta de Presentación de la Propuesta" Debe diligenciarse para presentar las condiciones generales de la propuesta y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la misma.

Anexo N° 3 "Modelo de Contrato" Debe diligenciarse para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en las condiciones del contrato para modificar algunos aspectos del planteamiento general del capítulo a fin de ajustarlo a condiciones propias del proyecto.

Anexo N° 4 " Cronograma del proceso"

Anexo N° 5 "Documentos de la Propuesta" Debe diligenciarse para definir el orden en que se deben presentar los documentos de la propuesta.

Anexo N°. 6 "Condiciones Técnicas Particulares" Debe diligenciarse para establecer las Condiciones Técnicas Generales, con las características particulares de la Licitación.

Anexo N°. 7 Certificado de Pago Aportes Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales". Debe diligenciarse para certificar que se han realizado los correspondientes pagos de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

Los **"Formularios de la Propuesta"** se utilizan para suministrar la información requerida en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada, tales como: Lista de Cantidades y Precios, Experiencia del Proponente, Declaración sobre Multas y Sanciones, certificación de aportes parafiscales y declaración de actividades legales.

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

La presente Selección Abreviada tiene por objeto la contratación de los servicios, suministros y demás actividades requeridas para la ejecución integral del objeto contractual definido en el Anexo No. 1 "Datos de la Selección Abreviada".

1.2 ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del trabajo a realizar es el que se define en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada".

1.3 PROPONENTES

En la presente Selección Abreviada podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, igual o superior al P.O contemplado en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada ", (cuando aplique).

1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La(s) fuente(s) de financiación y el presupuesto de EL MUNICIPIO para la ejecución del objeto de la Licitación son los que se describen en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada".

1.5 CORRESPONDENCIA

LINK del proceso SECOP II

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, según corresponda, así como las normas civiles y comerciales aplicables, en los casos de operadores o empresas prestadoras de servicios públicos.

1.7 SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada".

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN

La presente Selección Abreviada se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo N° 1 "Datos de la selección ".

1.9 PUBLICACIÓN EN LA WEB

Todos los documentos resultantes del proceso de selección tales como adendas, aclaraciones, respuestas a observaciones, actos administrativos, informe de evaluación, actas de visita, entre otros, serán Publicados en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

1.10 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS.

EL MUNICIPIO realizará durante la etapa de pliegos definitivos una audiencia de aclaración de pliegos el día señalado en el cronograma. Así mismo, se precisará el contenido y alcance de estos y se escuchará a los interesados en participar en el proceso. De igual forma en esta audiencia se realizará la asignación de los riesgos previsibles.

De todo lo actuado se levantará un acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II - Portal único de contratación).

Las solicitudes que no sean resueltas en la respectiva audiencia lo serán en documento que será publicado en la página web del SECOP II.

Producto de la audiencia la entidad podrá modificar la distribución de riesgos inicialmente establecida, para lo cual expedirá la adenda correspondiente.

1.12 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN

a. Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta la fecha establecida en el cronograma establecido en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito o por correo electrónico. Con posterioridad no se recibirán, ni tramitarán solicitudes.

Concluido el anterior término, EL MUNICIPIO no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Selección Abreviada, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

b. La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones se PUBLICARÁN EN LA PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones mediante adenda, ésta se publicará de acuerdo con lo establecido en el cronograma.

La propuesta deberá presentarse en el SECOP II

1.13 PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS

El Municipio no acepta propuestas que impliquen alternativas técnicas o económicas, distintas a las establecidas en estos pliegos de condiciones. Tampoco se aceptarán propuestas parciales, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del presente proceso. La propuesta alternativa adicional a la propuesta básica no será objeto de consideración por el Municipio.

1.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El sobre que contiene la propuesta, será abierto en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre de la Licitación. La apertura de este sobre, así como la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en los presentes pliegos, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la Selección Abreviada. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los aspectos más relevantes de las propuestas. Las propuestas que se radiquen con posterioridad a la fecha y hora de cierre no serán abiertas y se devolverán de inmediato.

1.15 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Selección Abreviada; en este caso se les devolverá sin abrir el día del cierre de la Selección Abreviada y apertura de las propuestas y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la Selección Abreviada y recibo de propuestas.

1.16 TÉRMINOS DE LA SELECCIÓN

1.16.1 CIERRE DE LA SELECCIÓN Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la Selección Abreviada y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando EL MUNICIPIO lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan participado de la audiencia de aclaración de pliegos y fijación de riesgos, hasta por la mitad del inicialmente establecido. Si hubiere lugar a la prórroga del plazo del cierre de la Selección Abreviada, EL MUNICIPIO comunicará mediante adenda dicha situación.

1.16.2 VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y económica y realizará una evaluación de calidad, industria nacional, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo N° 4 "Cronograma del proceso", el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la selección.

En dicho período EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos que demuestren situaciones sucedidas con posterioridad al cierre de la Selección Abreviada.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, EL MUNICIPIO podrá prorrogar, de lo cual informará previamente a los proponentes.

1.16.3 CONSULTA DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Efectuada la verificación y evaluación, los proponentes podrán consultar el informe en el SECOP II para que en un término improrrogable de tres (3) días hábiles presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos que demuestren situaciones sucedidas con posterioridad al cierre de la selección.

1.16.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio efectuará la adjudicación de la presente Selección Abreviada mediante acto administrativo.

1.16.6 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, EL MUNICIPIO solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

1.013 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de EL MUNICIPIO, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que EL MUNICIPIO comunique a los primeros que los

informes de verificación y evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.18 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta y el comité asesor haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el presente pliego, y esto le impida cumplir con un requisito mínimo, en concordancia con la Ley 1882 de 2018.

b. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de EL MUNICIPIO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

c. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
4. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

e. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

f. Cuando en el documento de conformación del consorcio no se designe representante del consorcio o unión temporal.

g. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o este no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarque hasta la constitución de la sucursal en Colombia.

h. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.

i. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

j. La no presentación de propuesta económica, o presentarla, pero de forma incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecida por la Administración, o se presenten errores que alteren la oferta económica.

k. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios ofertados superen el valor de los precios unitarios del presupuesto oficial.

l. En el caso que el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

m. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.

n. Cuando durante el proceso de Selección Abreviada se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

o. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta; lo anterior de conformidad con parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 por la ley 1882 de 2018.

p. y las demás causales expresamente enunciadas en este pliego.

1.19 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando no se presenten proponentes en el proceso de selección.

b. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente documento.

c. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

1.20 VEEDURIA CIUDADANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ("De la participación comunitaria. Todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas. El Gobierno Nacional y los de las entidades territoriales establecerán sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores. Las entidades estatales podrán contratar con las asociaciones de profesionales y gremiales y con las universidades y centros especializados de investigación, el estudio y análisis de las gestiones contractuales realizadas").

1.21 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de una obra pública cuyo valor no supera los 280 S.M.M.L.V, se procede a realizar una Selección abreviada de menor cuantía.

1.22 JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN

Dando aplicación al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se encuentra que para la presente selección abreviada, se calificaran los factores de calidad, precio e industria nacional, previa verificación factores habilitantes, donde se realizara la verificación de condiciones de: experiencia del oferente; capacidad financiera; capacidad técnica y de organización. Todo con fundamento en los documentos presentados en la oferta.

Criterios de calificación:

Para fijar los criterios de calificación se tiene en cuenta el precio, calidad e industria nacional y atendiendo que el municipio estableció los valores con fundamento en el estudio previo, en forma clara han desarrollado un presupuesto oficial y que ningún precio unitario ofertado por el oferente puede superar el 100% del valor del presupuesto oficial estimado por las entidades.

En relación con el criterio calidad se procede a ponderar la mayor experiencia del equipo de trabajo clave, teniendo en cuenta que la experticia de ellos redundará directamente en la calidad de los servicios.

Para el caso de industria nacional se tomará en cuenta la distribución de valores que realiza la normatividad que rige la materia.

1.23 SUBSANABILIDAD.

Los Proponentes podrán subsanar los requisitos, falencias o deficiencias de su oferta siempre que no se refieran a aquellos que sean necesarios para la comparación de las ofertas.

Los documentos tendientes a subsanar serán requeridos en la evaluación inicial en igualdad de condiciones y se recibirán hasta el vencimiento del traslado de la evaluación. Con posterioridad no se aceptarán documentos tendientes a subsanar la oferta. En el caso de la propuesta técnica; económica e industria nacional, atendiendo que en su totalidad es objeto de evaluación, no se aceptara subsanar ningún documento.

1.24 LIMITACIÓN A MIPYME

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, en link del proceso del SECOP II.

1.25 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural, según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

1.26 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo.
La entidad realizará sorteo para seleccionar máximo diez (10) oferentes de conformidad con lo señalado en el numeral 2, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal caso, la entidad realizará una audiencia en la que se lleve a cabo el mencionado sorteo. La cual se realizará de manera virtual garantizando la libertad de concurrencia de los proponentes.

A la audiencia de sorteo, podrán conectarse todos los interesados accediendo link publicado por la entidad.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

En caso de llevar a cabo la audiencia pública, esta estará dirigida por la administración Municipal de Guaduas – Cundinamarca.

Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública.

La asistencia al sorteo de oferentes interesados no es obligatoria, los diez (10) que conformen el listado serán los habilitados para presentar propuesta.

La audiencia pública de sorteo seguirá el siguiente orden del día:

1. Instalación por parte del Alcalde y presentación de los servidores que acompañaran la audiencia.
2. Presentación del proceso de selección
3. Lectura de lista de inscripción de oferentes interesados
4. Conformación de lista, recepción de observaciones a listado.
5. Lectura de procedimiento del sorteo.
6. Sorteo de oferentes interesados.

El sorteo se hará mediante el método de suerte y azar, el cual se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. Se introducirá en un sobre o bolsa amplio y debidamente protegido, el número de balotas numeradas igual al número de inscritos.
b. Posteriormente un delegado de la administración sustraerá 10 balotas que se asignará a los interesados según el orden de inscripción.
c. A los interesados que se le asignen balotas quedarán inscritos en el acta de verificación de inscripción y sorteo de oferentes, para continuar con el proceso en curso.
d. Una vez seleccionados se publicará la lista de OFERENTES en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

1.27 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial y la correspondiente disponibilidad presupuestal que lo respalda expedida por la Entidad serán los establecidos en el **Anexo No. 1 "*Datos de la Selección Abreviada*".**

1.28 PLAZO

El plazo para la ejecución será el establecido en el **Anexo No. 3 "*Modelo de Contrato*".**

1.29 FORMA DE PAGO

La forma de pago será la establecida en el **Anexo No. 3 "*Modelo de Contrato*".**

2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta, según Anexo. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio. El oferente deberá acreditar por lo menos dos (02) de las siguientes actividades económicas: 4321 - instalaciones eléctricas y/o 2740 - fabricación de equipos eléctricos de iluminación y/o 4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. El oferente deberá acreditar por lo menos dos (02) de las siguientes actividades económicas: 4321 - instalaciones eléctricas y/o 2740 - fabricación de equipos eléctricos de iluminación y/o 4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

Esta certificación deberá estar debidamente renovada al 2026.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía **DE GUADUAS CUNDINAMARCA** sí lo autorice.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** El oferente debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

- **LIBRETA MILITAR:** Del oferente masculino persona natural o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural, cuando de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 se encuentre obligado a ello.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO JUDICIAL:** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** La entidad verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:** El oferente debe adjuntar la respectiva certificación de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El oferente deberá acreditar por lo menos dos (02) de las siguientes actividades económicas: 4321 - instalaciones eléctricas y/o 2740 - fabricación de equipos eléctricos de iluminación y/o 4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo en la respectiva certificación. Así mismo, cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, deberá manifestar dicha circunstancia en la referida certificación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, del mes inmediatamente anterior al cierre de la presente convocatoria. Cabe señalar que, en caso que el oferente deba subsanar este requisito, deberá hacerlo teniendo en cuenta la opción inicialmente escogida para acreditar el cumplimiento del mismo.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirlo por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrito por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. (Según Anexo).

- **CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (SEGÚN ANEXO):** Suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. (Según Anexo).

- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: IMPLEMENTACIÓN SG-SST** Teniendo en cuenta el objeto contractual, el cual se ejecutará en gran medida de acuerdo a suministro, es necesario la implementación SG-SST para el desarrollo del proyecto, por lo que el proponente deberá adjuntar: Evaluación de los estándares mínimos de la implementación del SG-SST del año inmediatamente anterior firmada por un tecnólogo, profesional o especialista con licencia en SST. Aprobación de la ARL a la cual se encuentra afiliado a empresa. (El oferente anexará diploma de formación. Licencia en SST y aprobación curso de 50 horas en SST). Dicha evaluación debe contar con la aprobación de la ARL a la cual se encuentra vinculado el oferente

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La garantía amparará al el **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.

d. El incumplimiento de la obligación de entregar al **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

Cada proponente deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA,** garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	**Quince por ciento (15%)** del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, empresas y emprendimiento de discapacitados y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres empresas y emprendimiento de discapacitados y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

NOTA 1: *Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el* **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**, *con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de MiPymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala "Valor de la garantía de seriedad de la oferta."*

NOTA 2: *De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las MiPymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a MiPymes.*

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e incluya los parágrafos 3, 4 Y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad y su soporte de pago, junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL EMITIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO.** El proponente deberá demostrar estar a paz y salvo por todo concepto respecto a impuestos, tasas, y todo tipo de gravámenes a favor del municipio, y deberá presentar en su propuesta la respectiva certificación con vigencia no mayor a un (1) mes expedida por la Tesorería General municipal del proponente y de sus integrantes para el caso de consorcios o uniones temporales.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:** Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en los siguientes códigos:

Producto	Nombre - Producto
39111500	Iluminación de interiores y artefactos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
39111900	Señalización e iluminación de emplazamientos peligrosos
39111603	Alumbrado de la vía pública
72121511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
31162404	Grapas
31162414	Abrazaderas
26121655	Cable de fibra óptica
31201502	Cinta aislante eléctrica
39121303	Cajas eléctricas
39111827	Reflector o redireccionador de iluminación
41111901	Contadores
39121523	Temporizadores
39121640	Breaker de circuito eléctrico
41114205	Estacas de localización
32141108	Clavijas de electrodo
49101600	Coleccionables
60111400	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos

Los proponentes deberán acreditar la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, el cual debe encontrarse renovado a 2026 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2025

***REQUISITOS PARA ACCEDER A LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES: (Opcionales)**

- **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:**

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil 'treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)	2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: En caso que el presente proceso se limite a Mipymes, no se tendrá en cuenta este requisito como criterio diferencial.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

  De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026:

Se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	*MEDIO DE VERIFICACIÓN*
Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el	La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han

último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION JURÍDICA

Si el proponente no allega con la propuesta los siguientes documentos objeto de la evaluación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**, a saber:

- Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita en original por el proponente o su representante legal y abonada por el profesional exigido.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, si es el caso.

La no presentación de los siguientes documentos dará lugar a que EL MUNICIPIO señale un término al proponente para que los allegue, so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE:**

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP.
- Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
- Documentos objeto de evaluación jurídica otorgados en el exterior sin el cumplimiento de las ritualidades del artículo 480 del Código de Comercio.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE.**

2.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

La verificación de la Capacidad Financiera se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo al decreto 1082 de 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA.**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA

-Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Activo Corriente / Pasivo Corriente

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que el Índice de Liquidez debe ser mayor o igual 4,17

-Índice de endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que el Índice de endeudamiento debe ser menor o igual 0.57

-Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Lo cual indicia que el índice debe ser igual o mayor a 9,73 y/o indeterminado.

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para la determinación de los indicadores de capacidad financiera se tomó como referencia una muestra de procesos de contratación adelantados por entidades estatales con objetos y condiciones comparables al presente proceso, cuyos requisitos financieros fueron analizados como referente de mercado, conjuntamente con las condiciones particulares de ejecución, plazo y valor de la contratación, por lo que de la muestra analizada se tomaron los siguientes indicadores:

- **Tabla Indicadores de capacidad**

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 4,17
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,57
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 9,73 o indeterminado

En el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores anteriores a verificar serán la suma, de cada uno de los consorciados de acuerdo con participación en la forma asociativa escogida

En caso de que cualquier indicador arroje como resultado indefinido o indeterminado, este se tendrá en cuenta como favorable.

Nota: Los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial. Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente capítulo del actual documento. El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Los proponentes deben cumplir todos y cada uno de los mínimos exigidos para cada índice, en caso contrario se considerará NO HABILITADA la propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

-Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio mide que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión, mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

La entidad considera que al obtener una rentabilidad sobre patrimonio positiva el oferente muestra su efectividad en el uso de su patrimonio.

Rentabilidad del patrimonio = utilidad operacional/patrimonio

De acuerdo a lo establecido en el análisis del sector y dando aplicación a los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial al principio de planeación, determinando la necesidad a intervenir, los mecanismos más idóneos para satisfacerla y las condiciones en las que se debe ejecutar las estipulaciones contractuales y con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferentes y atendiendo a la condiciones propias del mercado, se aproximan lo requisitos de capacidad organizacional a mayor o igual a 0.09

-Rentabilidad Sobre el Activo

La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra la eficiencia en el uso de los activos de esta, es decir capacidad de generar utilidad operacional por cada peso del activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto, un valor más alto significa una situación más prospera para la empresa.

La Alcaldía **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Rentabilidad del activo= utilidad operacional/activo

De acuerdo a lo establecido en el análisis del sector y dando aplicación a los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial al principio de planeación, determinando la necesidad a intervenir, los mecanismos más idóneos para satisfacerla y las condiciones en las que se debe ejecutar las estipulaciones contractuales y con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferentes y atendiendo a la condiciones propias del mercado, se aproximan lo requisitos de capacidad organizacional a mayor o igual a 0.06

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacidad organizacional serán los siguientes:

Tabla Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.06

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, deberán cumplir con los índices financieros.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación. Asimismo, para obtener los indicadores de liquidez y endeudamiento, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

La capacidad organizacional como requisito habilitante será verificada a través del registro único de proponentes. RUP, de acuerdo con lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA REGISTRADA Y CLASIFICADA EN EL RUP.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben acreditar su experiencia certificada con Contratos; y los documentos derivados de la aceptación de ofertas en Procesos de Contratación (los cuales son contratos para efectos de la acreditación de experiencia), inscritos en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios indicada en la Tabla de Experiencia Requerida.

CAPACIDAD TECNICA

- **ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:** El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes a suministrar, con sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

- **FICHAS TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS NUEVAS:** Los oferentes deberán presentar ficha técnica de los elementos a suministrar, como anexo individual con la totalidad de los mismos, imagen gráfica y marca de donde se detallen las especificaciones exactas de los mismos, con el fin de garantizar que la adquisición se realice bajo estándares de idoneidad y calidad.

  Si bien no se está requiriendo una marca en específico para los elementos dentro del presente proceso, es imperativo en el proponente presente a la entidad cada elemento que pretende ofrecer, el proponente debe presentar los diseños de las estructuras conforme a lo establecido en el cuadro de especificaciones técnicas, con el fin de realizar la comparación de las ofertas.

  Al tratarse de estructuras que necesariamente contemplan diseño y fabricación se requiere que dentro de las fichas técnicas se describa los elementos adicionales que contiene de forma general cada una de las estructuras decorativas nuevas.

ESTRUCTURAS REQUERIDAS:

1- ÁRBOL GIGANTE DE NAVIDAD MODULAR DE 12 METROS CON TÚNEL PEATONAL INTERACTIVO
2- MARIPOSAS MOVIBLES DECORATIVAS
3- CORONA CASCADA PARA POSTAS
4- MOÑO NAVIDEÑO
5-SUMINISTRO DE FIGURAS BIDIMENSIONALES EN 2D

- **PERSONAL MÍNIMO:**

Dadas las características y condiciones del presente proceso de selección, se requiere la acreditación del siguiente personal mínimo:

CARGO Y NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
COORDINADOR GENERAL DE INSTALACIONES (01)	Debe poseer título profesional INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO	Como profesional deberá acreditar mínimo Cuatro (04) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del título profesional EXPERIENCIA ESPECÍFICA: UN (01) CONTRATO COMO INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO EN LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN PLAZAS MAYORES Y/O PARQUES PRINCIPALES CON PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO COLONIAL
COORDINADOR DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y CUADRILLA DE ELÉCTRICOS (01)	Debe poseer título profesional INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECÁNICO	Como profesional deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del título profesional EXPERIENCIA ESPECÍFICA: UN (01) CONTRATO COMO INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECÁNICO, EN LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN PLAZAS MAYORES Y/O PARQUES PRINCIPALES, CON

		PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO COLONIAL.
TÉCNICO O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES (01)	Debe poseer título profesional TÉCNICO O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES	Como profesional deberá acreditar mínimo tres (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del título profesional EXPERIENCIA ESPECÍFICA: UN (01) CONTRATO COMO TÉCNICO O TECNÓLOGO DE OBRAS CIVILES, EN LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO.
SUPERVISORES DE CUADRILLA (04)	Debe poseer título profesional PERSONAL CON CARRERAS TECNICAS O TECNOLOGICAS EN ELECTRICIDAD Y/O SISTEMA Y/O AFINES A LAS INGENIERÍAS	Como profesional deberá acreditar mínimo un (01) año de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del título profesional EXPERIENCIA ESPECÍFICA: UN (01) CONTRATO COMO TÉCNICO O TECNÓLOGO DE OBRAS CIVILES, EN LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO.
MANO DE OBRA NO CALIFICADA (16)	N/A	N/A
PROFESIONAL DE SG-SST (01)	Debe poseer título profesional en cualquier área del conocimiento con ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y/O PSICOLOGÍA OCUPACIONAL Y ORGANIZACIONAL CON LICENCIA VIGENTE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SST	Como profesional deberá acreditar ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O PSICOLOGÍA OCUPACIONAL Y ORGANIZACIONAL CON LICENCIA VIGENTE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SST EXPERIENCIA ESPECÍFICA: UN (01) CONTRATO EN LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO.
AUXILIAR ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO (01)	Debe poseer título TÉCNICO ELÉCTRICO	Como profesional deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia

		contados a partir de la fecha de expedición del título técnico. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Una (01) certificación que acredite MANEJO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN
SOLDADOR (01)	Debe acreditar título en TÉCNICO EN SOLDADURA Y/O SOLDADURA DE PRODUCTOS METÁLICOS	Como profesional deberá acreditar mínimo dos (02) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del título técnico. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Un (01) contrato como soldador en la instalación de alumbrado navideño.
CONDUCTOR (01)	Debe poseer LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE CON MÍNIMO B1 Y/O C1	No se requiere
TÉCNICOS ELÉCTRICOS (04)	Debe poseer título en TECNICO Y/O TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD	Deberá acreditar mínimo un (01) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del título técnico o tecnólogo. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: EXPERIENCIA EN MANEJO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS ELÉCTRICOS

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO.

NOTA 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja(s) de vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección bajo su entera responsabilidad y costo.

NOTA 3: Para acreditar la formación y experiencia del profesional requerido, el proponente deberá anexar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Cédula de ciudadanía.
- Tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional, tecnólogo y/o técnico.
- Certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia requerida.
- Antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, vigentes y certificado de registro nacional de medidas correctivas.
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención según Anexo, suscrita por el profesional.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

EQUIPO TÉCNICO DE TRANSPORTE: El oferente deberá acreditar que cuenta con mínimo un (01) vehículo de transporte de carga especializado y/o camioneta tipo furgón que tendrá disponibilidad del 100% para el transporte de las estructuras a los lugares que sean asignados por el Alcalde Municipal.

Se deberá allegar carta de compromiso, licencia de tránsito, licencia de conducción del conductor, SOAT, tecno mecánica, donde conste disponibilidad total para la ejecución del contrato durante el plazo de ejecución y el compromiso del cumplimiento de obligaciones. Igualmente, el conductor deberá allegar carta de compromiso y hoja de vida.

- **ORGANIGRAMA**

El proponente deberá presentar el organigrama que refleje la estructura organizacional dispuesta para la ejecución del objeto contractual, identificando los responsables y las líneas de coordinación del personal requerido, incluyendo el coordinador, el equipo técnico eléctrico, supervisores y demás personal operativo necesario para el desarrollo de las actividades previstas.

- **METODOLOGÍA**

El proponente deberá presentar la metodología propuesta para la ejecución del objeto contractual, describiendo las actividades, procedimientos técnicos y operativos que empleará para el suministro, adecuación, instalación, montaje, puesta en funcionamiento, operación, mantenimiento y posterior desmontaje de los elementos que conforman el alumbrado navideño, en concordancia con el personal, equipos, herramientas y demás recursos requeridos para garantizar su adecuada ejecución dentro del plazo previsto. La metodología deberá presentarse articulada con el Plan de Calidad y el cronograma de actividades mediante diagrama de Gantt.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia requerida, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA GENERAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá allegar junto con su propuesta TRES (03) certificaciones y/o copias de contratos ejecutados y terminados y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Objeto: ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ILUMINACIÓN Y/O DECORACIÓN DIRIGIDOS A TEMPORADAS NAVIDEÑAS Y/O ACTIVIDADES DECEMBRINAS QUE INCLUYAN ALUMBRADO NAVIDEÑO cuya sumatoria sea igual al valor del presupuesto oficial expresada en SMMLV.

b) Fecha: Suscritos a partir del 1 de enero de 2020 y totalmente ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
c) Los contratos acreditados deberán haber sido suscritos con entidades públicas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán acreditar experiencia, mediante dos (02) certificaciones y/o copia de los contratos y acta de liquidación expedidas por los contratantes, cuyo objeto y/o alcance PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO (QUE INCLUYA SUMINISTRO), en las cuales se acredite la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos con entidades públicas, los cuales sumados deben ser iguales o superiores al 120% en SMMLV al presupuesto oficial del presente

proceso, (los contratos con los cuales se pretenda acreditar experiencia deben estar liquidados) de conformidad con las características que se indican a continuación:

NOTA UNO: Los contratos deben haber sido ejecutados en Municipios con reconocimiento arquitectónico, patrimonial y/o colonial.
NOTA DOS: Los contratos aportados deben haber incluido instalación en plazas mayores y/o parques principales con patrimonio arquitectónico colonial.
NOTA TRES: Cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica deberán estar registrados en al menos ocho (08) códigos, hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC :

Producto	Nombre - Producto
39111500	Iluminación de interiores y artefactos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
39111900	Señalización e iluminación de emplazamientos peligrosos
39111603	Alumbrado de la vía pública
72121511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
31162404	Grapas
31162414	Abrazaderas
26121655	Cable de fibra óptica
31201502	Cinta aislante eléctrica
39121303	Cajas eléctricas
39111827	Reflector o redireccionador de iluminación
41111901	Contadores
39121523	Temporizadores
39121640	Breaker de circuito eléctrico
41114205	Estacas de localización
32141108	Clavijas de electrodo
49101600	Coleccionables
60111400	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y el cumplimiento de este.
- Los contratos aportados deberán acreditar la ejecución en Municipio con reconocimiento arquitectónico, patrimonial y/o colonial incluir instalación en plaza mayores y/o parques principales arquitectónico colonial.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Fecha de liquidación: Estos contratos deberán estar liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: L*os contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica deberán ser diferentes a los presentados para la acreditación de la experiencia general.*

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

En el caso que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta, y soportarse con la presentación del documento de conformación debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes en donde se pueda determinar claramente esta participación en la ejecución del contrato.

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación y/o el respectivo contrato junto con el acta de terminación o liquidación. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia específica y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta.

En el caso que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta, y soportarse con la presentación del documento de conformación debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes en donde se pueda determinar claramente esta participación en la ejecución del contrato.

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación y/o el respectivo contrato junto con el acta de terminación o liquidación. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia específica y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta.

2.3 UNA VEZ LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS SE HABILITARÁ PARA SER CALIFICADA.

De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la Ley 1150 de 2007 para la selección abreviada de menor cuantía se evaluarán los criterios de calidad y precio; y conforme a lo encontrado en el análisis del sector, para el presente proceso de selección realizará la escogencia de la oferta más favorable a través de los siguientes criterios:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA		575
Experiencia adicional a la acreditada como habilitante	200	
Aspectos técnicos adicionales	200	
Personal adicional al mínimo exigido.	75	
Protección a la industria Nacional	100	
Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	2.5	2.5
MiPymes	2.5	2.5
EVALUACIÓN ECONÓMICA	420	420
TOTAL	**1000**	1000
		1000

EVALUACIÓN TÉCNICA

a) Protección a la Industria Nacional

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. Parágrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003 Modificado por el artículo 51 del Decreto Nacional 019 de 2012: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento".

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de CIEN (100) puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o Servicios Nacionales	100
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	75
Bienes y/o Servicios Extranjeros	50

PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO. (75 puntos).

El oferente que acredite PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO presentado como recurso habilitante inicialmente obtendrá:

Ítem	Perfil	PERFIL EXIGIDO	Puntaje
1	Profesional en cualquier área del conocimiento DEDICACIÓN - 50%	Experiencia profesional no menor a un (01) año, contado a partir de la fecha de grado. Deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos en los cuales se haya desempeñado como profesional en proyectos de alumbrado público y/o alumbrado navideño, ejecutados para entidades públicas, y que dentro de su alcance hayan contemplado actividades relacionadas con el diseño de figuras y/o elementos ornamentales de iluminación.	75
PUNTAJE TOTAL POSIBLE			**75**

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA ACREDITADA COMO HABILITANTE (200 puntos).

El oferente que acredite experiencia adicional del proponente presentado como recurso habilitante inicialmente obtendrá:

Ítem	ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES	Puntaje
1.	El proponente que acredite UN (01) contrato, cuyo objeto y/o alcance sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO (QUE INCLUYA SUMINISTRO), en las cuales se acredite la celebración, ejecución, terminación y liquidación con entidades públicas, el cual debe acreditar un valor igual o superior a 250 SMMLV. El contrato con el cual se pretenda acreditar experiencia adicional debe estar liquidado) de conformidad con las características que se indican a continuación:	200

	El contrato debe esta ejecutado, terminado y liquidado.	
PUNTAJE TOTAL POSIBLE		**200**

NOTA: Lo anterior hará parte integral de las obligaciones contractuales del contrato que se le adjudique al proponente en primer lugar.

ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES (200 puntos).

Se asignan 200 puntos al oferente que dentro de su propuesta acredite el siguiente equipo y herramienta:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
3	ANDAMIOS CERTIFICADOS
3	ESCALERAS ARTICULADAS MULTIPROPÓSITO
6	ARNES DE SEGURIDAD CERTIFICADO CON SU RESPECTIVA LINEA DE VIDA
1	HERRAMIENTA MENOR
1	PINZA AMPERIMETRICA
PUNTAJE TOTAL	**200 puntos**

El proponente deberá allegar carta de compromiso que cuenta con los equipos a qui relacionados.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (420 PUNTOS)

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

FÓRMULA: PRESUPUESTO ARITMÉTICO INCLUYENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, divido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pp = \frac{((\sum_{i=1}^{N} Pi) + Po)}{(N+1)}$$

Pp = Presupuesto Promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes
Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de 420 puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 25 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

2.4.2. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. ocumento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. legar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia

	para la Reincorporación y la Normalización – ARN. ertificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: Agotados los recursos establecidos anteriormente y de acuerdo con el numeral 12, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
-
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
-
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

De todo lo anterior, **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C-012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020. C-026-2020 y C-043-2021.

3. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Los servicios objeto del presente proceso deben ser efectuadas de acuerdo con los estudios previos, diseños y planos que se aprueben por el supervisor teniendo en cuenta las condiciones técnicas generales contenidas en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

3.1 Descripción y Alcance de las actividades del Proyecto:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO, LA CULTURA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE UN SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO QUE RESALTE LAS TRADICIONES ARQUITECTÓNICAS E HISTÓRICAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA."

Las características principales del proyecto son las descritas en el **Anexo No. 6 "Condiciones técnicas particulares".**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el presente estudio previo, pliego de condiciones, especificaciones técnicas, la propuesta presentada y el contrato suscrito, con eficiencia y eficacia.
b) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

c) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita
d) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos.
e) El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
f) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar
g) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
h) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas
i) Garantizar de manera total la calidad de los servicios a prestar; el supervisor designado por el Municipio, se reservará el derecho a devolver y/o a no aceptar los elementos, bienes y/o servicios en caso de que los mismos no cumplan con las características técnicas y calidades requeridas en la presente invitación, con el compromiso de cambio dentro de un término prudencial el cual no deberá exceder de una semana sin cargo alguno al municipio.
j) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar cuando esté obligado los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
k) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su objetivo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en los estudios previos y especificaciones técnicas, así como la propuesta presentada.
2. Elaborar y desarrollar cumplidamente el cronograma de las actividades para la ejecución del contrato conforme el plan de trabajo presentado y en coordinación con el supervisor del contrato.
3. Realizar el suministro, entrega, montaje y desmontaje de los elementos y lugares definidos por el Municipio.
4. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
5. Cuidar los bienes entregados para el desarrollo del objeto contractual.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
7. Realizar el montaje de los diferentes elementos navideños establecidos en los lugares asignados y/o antes de la fecha establecida para el inicio de la época decembrina (fijada para el día siete (07) de diciembre de 2026) y establecidos en los lugares asignados por el supervisor.

8. Realizar las actividades y servicios de revisión de instalaciones y mantenimiento del alumbrado navideño, en correcto funcionamiento debidamente probado con las pruebas correspondientes a más tardar el día siete (07) de diciembre de 2026.
9. Garantizar la disponibilidad técnica y operativa para atender la necesidad del servicio, contando con el personal suficiente, idóneo y capacitado para desarrollar las actividades contratadas.
10. El contratista realizará las pruebas de funcionamiento de todo el sistema de alumbrado antes de la inauguración oficial, verificando la correcta instalación y el buen estado de los equipos.
11. Garantizar al momento de la instalación, montaje, puesta en funcionamiento y desmontaje de todos los componentes del alumbrado navideño, contar con la señalización necesaria y equipos para el desarrollo del proyecto.
12. El contratista asumirá a sus costas los cambios por mantenimiento por daño de luces, o rotura de alguna pieza, daños en estructuras, las cuales serán verificadas por el supervisor.
13. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada, aunque ello no exime al contratista que los incremente de acuerdo con la necesidad.
14. El contratista será el encargado y único responsable de entregar el alumbrado y demás funcionando en las condiciones contratadas.
15. El contratista se obliga a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar con el fin de que los elementos estén en óptimas condiciones para la prestación del servicio, hasta tanto se efectúe el desmonte de los mismos, con este incluye el cambio de repuestos o refacciones en caso de ser requeridos, así como también están incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados con equipos, materiales, mano de obra y transporte que pueda ser requerido para garantizar el objeto contractual.
16. Entregar todas las instalaciones navideñas y elementos contratados después de su desinstalación al Municipio, debidamente protegidas y ubicadas para conservación de las mismas.
17. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
18. Mantener a sus trabajadores afiliados a la Seguridad Social, Parafiscales y A.R.L. durante toda la ejecución del Servicio.
19. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
20. Mantener a sus trabajadores debidamente uniformados e identificados durante toda la ejecución del contrato.
21. Utilizar materiales de óptima calidad.
22. El respectivo control y seguimiento al desarrollo de las actividades hasta su entrega a satisfacción a la Entidad.

Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

a) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en el Anexo Técnico, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica exigida. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
b) Se debe implementar todo lo concerniente a la seguridad Industrial y salud ocupacional del contrato.
c) El equipo de trabajo solicitado y dedicación mínima no exime al Contratista de su responsabilidad de suministrar personal profesional o técnico adicional con las dedicaciones que estime convenientes,

de conformidad con las condiciones establecidas en su propuesta, para cumplir con los plazos y especificaciones técnicas del contrato, sin que esto implique costos adicionales para el proyecto.

d) Durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo podrá ser removido, cambiado, únicamente en los siguientes eventos: (i) Por autorización o solicitud del MUNICIPIO por intermedio del supervisor del contrato, debido a fallas o faltas dentro de la ejecución del servicio. (ii) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (iii) Cuando el personal por sus actuaciones o comportamiento atente contra la buena relación con el contratante o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO. (iv) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario
e) En cuanto al equipo de trabajo mínimo requerido para el objeto de la presente contratación, se determinan las responsabilidades por especialidad de acuerdo con el cuadro anterior en donde se establece la dedicación mínima de tiempo para la ejecución del contrato.
f) El Contratista deberá garantizar la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos. Adicionalmente el proponente deberá anexar de todo el personal de trabajo solicitado, los respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión y carta de compromiso del profesional so pena de inhabilitar la propuesta.

Consecuencias de la inobservancia del principio de planeación por parte del oferente y futuro contratista:

El oferente y futuro contratista, en su calidad de experto y conocedor de las actividades, tiene la obligación de atender las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, por lo que deberá revisar las condiciones de las obras, presupuestos, los anexos técnicos y realizar las observaciones al pre-pliego para que la Entidad realice los ajustes correspondientes en la etapa de apertura del proceso de selección y publicación de pliego de condiciones definitivo. En este sentido, al momento de elaborar la propuesta, quienes pretendan concursar en el presente proceso de selección, no deben ajustarse simplemente a las condiciones del pliego de condiciones de la licitación, sino que debe efectuar una evaluación minuciosa de las condiciones de viabilidad y oportunidad de las obras.

Así las cosas, en caso de que el oferente y futuro contratista omita realizar las observaciones y sugerencias al pliego de condiciones, el Municipio no reconocerá reclamaciones resarcitorias de circunstancias económicas sobrevinientes que le sean desfavorables, mediante la figura de ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues debieron haber sido previstas, observadas y planificadas por el contratista como experto constructor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE GUADUAS se obliga a:

Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.

Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

El Municipio podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla; de dicha posesión se levantará un acta. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración del Municipio o dejar salvedad en el acta. El uso de las partes de la obra por el Municipio no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de sus obligaciones.

3.1.3 PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del MUNICIPIO DE GUADUAS, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, el contratista deberá informa por escrito a la entidad la fecha otorgada por la DIAN, para la consecución del RUT, será obligación del oferente favorecido dentro de los tres días siguientes a la obtención de este documento allegarlo, con miras a elaborar la correspondiente minuta y suscribir el contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

En el evento de incumplimiento de lo anterior el MUNICIPIO DE GUADUAS mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

3.1.4 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, por parte del MUNICIPIO DE GUADUAS, registró presupuestal, y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA, y suscripción del acta de inicio correspondiente.

Por su parte el contratista contara con cinco (5) días hábiles de plazo para la presentación de la póliza única de cumplimiento.

3.1.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA elaborará en conjunto con el supervisor, el acta de recibo final y de liquidación del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de EL MUNICIPIO.

Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. El supervisor se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato. Para la cuenta final se debe allegar acta de recibo final firmada por el supervisor, junto con el informe final del supervisor y contratista, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de la etapa constructiva (antes y después), memorias de cálculo, bitácora, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley y pago del FIC, según liquidación emitida por el SENA y acta de liquidación.

3.1.6 INFORMES

El CONTRATISTA realizará y entregará al supervisor para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por EL MUNICIPIO.

3.1.7 ANÁLISIS DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la Ejecución del Contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilita ndo la consecució n del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la Ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin Alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓ N	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA

8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Licitación en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACI	OPERACIONA	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATA	OPERACIO	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATI STA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATIS TA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL O	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
8	GENERAL	INTERNA O	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA E MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del Contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACION	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACION	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATO	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
013	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACION	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATO	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes; así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACION	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el MUNICIPIO DE GUADUAS no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del

MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

ANEXOS

ANEXO Nº 1
DATOS DE LA SELECCIÓN

1.1.	Objeto	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO, LA CULTURA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE UN SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO QUE RESALTE LAS TRADICIONES ARQUITECTÓNICAS E HISTÓRICAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA**
2.	Alcance del contrato	En cumplimiento del objeto contractual, el oferente seleccionado se compromete a ejecutar y prestar el servicio diseño, suministro, instalación, operación, mantenimiento, desmonte y puesta en funcionamiento del sistema de alumbrado navideño en el municipio de Guaduas, Cundinamarca. El alcance incluye la provisión de estructuras, elementos decorativos y equipos eléctricos con las especificaciones técnicas mínimas exigidas; la implementación de medidas de seguridad y cumplimiento de la normatividad vigente en materia eléctrica y de seguridad industrial; así como la garantía de calidad, funcionalidad y durabilidad de

		los elementos instalados. De igual manera, el contratista deberá coordinar la logística, personal y recursos necesarios para asegurar la correcta ejecución del contrato, garantizando que el alumbrado navideño resalte las tradiciones turísticas, arquitectónicas e históricas del municipio, promoviendo el desarrollo económico local, fomentando el desarrollo de espacios de convivencia entre niños, jóvenes y adultos, para lo cual garantizará el suministro, instalación y desmontaje del sistema de alumbrado navideño en sitios específicos y estratégicos durante la temporada decembrina de 2026, esto con el fin de generar un espacio atractivo y novedoso para la ciudadanía así como para los visitantes y turistas.
1.3.	**Proponentes**	**a)** El proponente debe estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes.
1.4.	**Financiación y Presupuesto Oficial**	Para entender el futuro contrato la entidad cuenta con el Certificado de Para la financiación del proyecto, el Municipio cuenta con recursos de la vigencia fiscal 2026 por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($445.000.000),** cuya disponibilidad fue certificada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026000614 del 19 de agosto de 2026. A su vez, mediante el Acuerdo Municipal No. 23 de 2026 se autorizó comprometer **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** con cargo a la vigencia fiscal 2027, para un valor total del proyecto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000),** distribuidos en un 98,89 % con cargo a la vigencia 2026 y un 1,11 % con cargo a la vigencia 2027.
1.5.	**Sistema para determinar el Valor del Contrato**	El contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y monto máximo o agotable, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000). Las cantidades previstas son estimadas y su ejecución estará sujeta a las necesidades efectivamente requeridas y autorizadas por la supervisión. El Municipio pagará únicamente los bienes, servicios y actividades efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, de conformidad con los precios unitarios contratados, sin que exista obligación de agotar la totalidad del presupuesto oficial.
1.6	**PRESUPUESTO OFERTADO**	**de**

ANEXO Nº 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

Señores XXXXXXXXXXXXXX
MUNICIPIO DE GUADUAS
REF. : SELECCIÓN No.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Licitación de la referencia, cuyo objeto es la contratación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente Licitación, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir, todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades de obra establecidas por EL MUNICIPIO, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL MUNICIPIO dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Licitación, la propuesta y el contrato respectivamente.

5. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en el pliego de condiciones dentro de los Díez (10) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Que garantizo que el grupo mínimo de y apoyo exigido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación cumple con los perfiles profesionales técnicos requeridos por EL MUNICIPIO.

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Licitación.

7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato. Y ESPECIALMENTE CONOZCO EL ARTICULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, POR LO QUE IGUALMENTE DECLARO QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO TIENE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO.

8. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

9. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Licitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he recibido las siguientes adendas a los Pliegos de Condiciones de la Licitación:
    1. _____de fecha _____
    2. _____de fecha _____
    3. _____de fecha _____

Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____de fecha_____

_____de fecha_____

11. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

12. De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, declaro bajo la gravedad de juramento que los bienes y servicios ofertados son___% de origen nacional (parágrafo del articulo 2 de la ley 81 de 2003)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____

Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: _____

(*En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)*

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

GARANTÍA DE SERIEDAD:

_____

BANCO O CIA DE SEGUROS:

_____

VALOR ASEGURADO:

_____

VIGENCIA: Desde (
_) Hasta (
_) (día,mes,año)

(día,mes,año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la propuesta se encuentra consignado en sobre sellado aparte.

PLAZO total Para ejecutar el contrato:_____meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Licitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

_____ Ciudad:

_____ Teléfono(s):

_____

_____ Teléfono Móvil:

_____

Correo Electrónico:

_____ _____

Atentamente,

Firma:

_____

Nombre:

_____

C.C.:

_____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ABONO DE LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre:
_____

Cédula de Ciudadanía:
_____

Profesión:
_____
_____

Matricula Profesional:
_____
_____

ANEXO Nº 3
MODELO DE CONTRATO

Se adjunta como una guía para los posibles contratistas, la minuta del contrato, no obstante, lo anterior, la misma podrá ser variada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS al momento de su celebración.

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE GUADUAS**
CONTRATISTA: **XXXXXXXXXX**
NIT. No. **XXXXXXXXXX**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

OBJETO: "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**"
VALOR: **XXXXXXXXXX**
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el dieciocho (18) de enero de 2027, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías, acreditación de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

El desarrollo de las actividades se realizará de acuerdo con el cronograma establecido por el Municipio, comprendiendo el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y operación del alumbrado navideño durante la temporada decembrina de 2026, así como las actividades de desmontaje, retiro y almacenamiento de los elementos instalados, las cuales se ejecutarán durante el mes de enero de 2027, en las fechas que determine el Municipio en coordinación con el supervisor del contrato.

El acta de inicio será suscrita por el contratista y el supervisor designado por el Municipio, una vez se encuentren cumplidos los requisitos correspondientes

Entre los suscritos a saber XXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXX de XXXX, obrando en calidad de Alcalde municipal; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO DE GUADUAS identificado con NIT. N° xxxxxxxxxxxxpor una parte y por la otra, XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía número XXXX de XXXX, actuando en calidad de Representante Legal de XXXXXXXXX, con Nit. XXXXXXX, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, se efectúo el procedimiento de Selección abreviada No. 00X- 2026. b) Que agotado el procedimiento descrito en el Decreto XXXXX, mediante resolución xx de fecha xxx, se adjudicó la licitación a XXXXXXXXX Identificada con N.I.T. XXXXXXX representado legalmente por XXXXXXXXXXXX, Identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXX, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, operacionales y financieros, así como la evaluación y calificación, establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y presentar el valor más favorable para el Municipio. c) Que por lo antes expuesto el presente contrato, además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL MUNICIPIO la obra relacionada con "**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**" de conformidad con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada dentro de la respectiva convocatoria, documentos que hacen parte integral del presente contrato para todos los efectos legales. **CLÁUSULA SEGUNDA.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**: Las obras objeto del presente contrato se realizarán en GUADUAS CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA TERCERA.- CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS Y OBLIGACIONES**: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a ejecutar el objeto del presente contrato a los precios unitarios, sin reajustes y en las cantidades aproximadas que se establecen a continuación: **A: CANTIDADES:**

FORMULARIO 1					
PRESUPUESTO OFICIAL					
1. DIAGNOSTICO REPARACION Y MANTENIMIENTO					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **ARCO PEATONAL**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento. Dimensiones aproximadas (por arco) Altura total: 3,00 m (altura libre para peatones y mobiliario urbano). Ancho de paso: 2 m (apto para calles peatonales). Profundidad de marco: 0,25 m.	UNIDAD	20		
2	Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **FIGURA IMAGEN DE LA POLA**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento. Dimensiones Altura total: 3,5 metros (incluyendo base decorativa). Ancho total: 0,8 metros. Proporción: Vertical (formato rectangular).	UNIDAD	12		
3	Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, adecuación y puesta en funcionamiento de la estructura denominada "ÁRBOL GIGANTE DE NAVIDAD DE 12 METROS, MODULAR, MULTIPROPÓSITO Y REARMABLE", perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo todas las actividades, materiales, equipos, herramientas, mano de obra especializada y elementos necesarios para garantizar su estabilidad, seguridad, funcionalidad y adecuada presentación durante la temporada navideña. La actividad comprende inicialmente la inspección integral de todos los módulos que conforman el árbol, verificando su estado físico, estructural, mecánico, eléctrico y ornamental, así como puntos de unión, soldaduras, pernos, platinas, anclajes, soportes, elementos de rigidización, cableado, conexiones y demás componentes existentes. De acuerdo con el diagnóstico realizado, deberán ejecutarse las reparaciones, ajustes y reposiciones necesarias para garantizar el correcto armado y funcionamiento de la estructura. El contratista deberá suministrar e instalar un nuevo diseño decorativo integral para el árbol, reemplazando los elementos	UNIDAD	1		

	deteriorados y complementando los existentes, de manera que la estructura presente una apariencia renovada, armónica, elegante y representativa de la temporada navideña. Suministro y reemplazo de guirnalda sintética para exteriores deteriorada o faltante. Guirnalda tipo pino o similar, resistente a rayos UV, humedad y condiciones ambientales exteriores. Distribución uniforme de la guirnalda sobre toda la estructura visible. Incorporación de elementos ornamentales tales como esferas navideñas, estrellas, copos, lazos, campanas, flores navideñas, cintas, follaje decorativo, figuras luminosas y demás accesorios compatibles con el concepto aprobado. 1. Estructura Altura total: 12 metros (sin incluir estrella superior). Diámetro de base: 5 metros aproximadamente				
4	Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **MOÑO NAVIDEÑO ROJO**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento. 1. Material: Satín de alta calidad, doble capa, con refuerzo interior en cinta de poliéster para mantener la forma. Acabado brillante y suave al tacto. 2. Dimensiones: Largo total: 1.50 metros (de extremo a extremo en lazo). Ancho total: 0.80 metros (de la parte superior del lazo). Longitud de colgantes: 0.60 metros desde el centro hacia abajo. Ancho de la cinta: 0.20 metros. 3. Color: Rojo intenso, referencia aproximada Pantone 186 C o RGB 200, 16, 46.	UNIDAD	4		
5	Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **CORONA CASCADA PARA POSTAS**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento. Diámetro exterior: 60–70 cm (ajustable según diseño). Sistema de iluminación integrado con manguera LED flexible IP65, color blanco cálido Cortinas de luz: Cantidad: 24–30 tiras distribuidas	UNIDAD	17		

	equidistantemente. Longitud por tira: 1– 1,5 m. Tipo de LED: SMD 2835 o similar, bajo consumo, IP65. Color de luz: Blanco cálido (2700–3000 K).				
6	Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **ARCO CON LETRAS CUYA LEYENDA DICE "VILLA DE GUADUAS"**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento. Dimensiones Altura total: 4,00 m (incluyendo postes de soporte). Ancho total: 3,5,00 m (de extremo a extremo de la estructura principal). Altura del letrero: 2,00 m (área del texto y decoración).	UNIDAD	2		
7	Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **CUBO CON FORMA DE REGALO**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento.	UNIDAD	5		
SUBTOTAL					
SUMINISTRO					

1	**ÁRBOL GIGANTE DE NAVIDAD MODULAR DE 12 METROS CON TÚNEL PEATONAL INTERACTIVO** Diseño, suministro, fabricación. 1. Estructura Altura: 12 metros (sin incluir estrella). Diámetro de base: 8 metros aprox. Estructura modular en acero galvanizado, desmontable y rearmable. Acabado en pintura electrostática negra. Anclaje mediante placas base y pernos de expansión. 2. Revestimiento e Iluminación Revestimiento en guirnalda PVC de alta densidad. 5.000 a 6.000 luces LED blanco cálido (2700–3000 K). Sistema eléctrico IP65 para exteriores. Controlador de efectos luminosos y temporizador programable. 3. Decoración Decoración en tonos verde, rojo y dorado con esferas, flores tipo Nochebuena, moños y mariposas tridimensionales iluminadas. Estrella superior LED de 1,50 metros, los demas detalles estaran a convenir con el supervisor del contrato. 4. Túnel Fotográfico que permita la toma de fotografias del personal visitante del municipio. Túnel central de 1,5-2 metros de ancho x 2,5 metros de altura. Interior completamente revestido con follaje de alta densidad, mariposas ornamentales, flores decorativas y cortinas de micro luces LED cálidas. Espacio diseñado para el recorrido de visitantes y la toma de fotografías, con iluminación envolvente y acabados resistentes a la intemperie.	UNIDAD	1		
2	Suministro de **MARIPOSAS MOVIBLES DECORATIVAS** para uso exterior, elaboradas en estructura resistente con cuerpo y alas en material acrílico de alta durabilidad, con dimensiones variables entre cuarenta (40) y ochenta (80) centímetros, según el diseño aprobado por la supervisión. Cada elemento deberá contar con un sistema de movimiento integrado que permita la oscilación o movilidad de las alas, así como con iluminación interna o perimetral mediante bombillos o módulos tipo LED de bajo consumo, en tonalidad definida por la entidad. El sistema de iluminación deberá operar a un voltaje de doce (12) voltios, contar con conexiones debidamente aisladas y ser apto para condiciones de intemperie.	UNIDAD	25		

3	**CORONA CASCADA PARA POSTAS:** Diseño, suministro, fabricacion de estructura decorativa vertical suspendida, compuesta por un aro superior luminoso del que cuelgan múltiples cortinas de luces LED cálidas, simulando una cascada. Diseñada para instalación en postes o estructuras elevadas en entornos urbanos. Componentes Principales Aro superior: Material: acero, acabado con pintura electrostática color blanco. Diámetro exterior: 60–80 cm (ajustable según diseño). Sistema de iluminación integrado con manguera LED flexible, color blanco cálido Cortinas de luz: Cantidad: 15–20 tiras distribuidas equidistantemente. Longitud por tira: 2 – 2,5 m. Tipo de LED: , bajo consumo, Color de luz: Blanco cálido. Distancia entre LEDs: 10 cm aprox. Sistema de fijación: Abrazaderas metálicas galvanizadas para poste. Cable tensor de acero inoxidable para estabilidad frente a viento.	UNIDAD	5		
4	**MOÑO NAVIDEÑO ROJO:** Diseño, suministro, fabricacion. 1. Material: Satín de alta calidad, doble capa, con refuerzo interior en cinta de poliéster para mantener la forma. Acabado brillante y suave al tacto. 2. Dimensiones: Largo total: 1.50 metros (de extremo a extremo en lazo). Ancho total: 0.80 metros (de la parte superior del lazo). Longitud de colgantes: 0.60 metros desde el centro hacia abajo. Ancho de la cinta: 0.20 metros. 3. Color: Rojo intenso, referencia aproximada Pantone 186 C o RGB 200, 16, 46. 4. Costuras y acabado: Costura doble en todo el borde para mayor resistencia. Bordes termosellados o con ribete para evitar deshilachado. Tratamiento repelente al polvo y a la humedad ligera. 5. Resistencia: Tolerancia térmica: -5 °C a 40 °C. Resistente a la decoloración por luz solar indirecta. 6. Sistema de fijación: Alambre plastificado integrado en la parte trasera para sujeción segura. Opción de cinta adicional de amarre (40 cm) del mismo material. 7. Aplicaciones: Decoración navideña en arcos, columnas, puertas y vitrinas. Compatible con estructuras metálicas, de madera o PVC.	UNIDAD	5		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

5	**CARRETA MANGUERA** 100 METROS 32 BOMBILLOS POR METRO, MANGUERA DE 3 VIAS	ROLLO	45		
6	**CARRRETA DE MANGERA PLANA LED** 100 METROS 120 LEDS POR METRO	ROLLO	20		
7	**CONECTOR CINTA LED** Color de la luz: NO INCLUYE LA LUZ Fabricado en plástico. Dimensiones: 3mm de altura x 1cm de largo x 8mm de ancho.	UNIDAD	100		
8	**CABLE PODER QUIETO** Cable de poder para cinta LED plana, ideal para conexiones seguras y eficientes. Beneficios: Alta durabilidad, fácil excelente conductividad.	UNIDAD	250		
9	**AMARRE PLASTICO** PAQUETE X 100 DE 15 CMS AMARRE PLÁSTICO, CORREDILLA PLÁSTICA Longitud: 15 cm o 150 mm Paquete x 100 Unid Cantidad paquetes: Cincuenta Ancho: 2,5 mm Aplicación: Amarre industrial Fabricación: Importado 1. Material: Plástico de alta resistencia	UNIDAD	700		
10	Cable Eléctrico Encauchetado Premium 2x12 Negro X100 Mts Cantidad de conductores: 2 Tipo de envase: Rollo Color de la cubierta: Negro Largo del cable: 100 m Cumple con norma RETIE ENCAUCHETADO	UNIDAD	15		
11	**ROLLO CINTA AISLANTE NEGRA** x 18 metros	UNIDAD	150		
12	**ROLLO CINTA AISLANTE BLANCA** x 18 metros	UNIDAD	150		

13	**CORTINA LUCES** 50CMX9 METROS Longitud luces: 9 metros de largo x 50 centimetros de caída. • Tensión voltaje 110 V / 60 Hz • Potencia maxima: 16W • Luces LED en cascada en color CALIDO • Para decorar interiores y exteriores. • Ideal para poner en la decoración de ventanas, balcones, jardines y muchos lugares más. • También son perfectos para la decoración navideña ya que proporciona una buena luz. • Luces con bajo consumo de energía. • Produce la cantidad justa de brillo que brinda una buena iluminación sin molestar a sus ojos. • Sistema de enfriamiento pasivo evita quemaduras y lesiones accidentales, protección adicional para usted y sus seres queridos.	UNIDAD	200		
14	LINEAL 100 LED Longitud luces: 10 m de largo • Tensión voltaje 110 V / 60 Hz • Potencia maxima: 16W • Luces LED en cascada en color CALIDO • Para decorar interiores y exteriores. • Ideal para poner en la decoración de ventanas, balcones, jardines y muchos lugares más. • También son perfectos para la decoración navideña ya que proporciona una buena luz. • Luces con bajo consumo de energía. • Produce la cantidad justa de brillo que brinda una buena iluminación sin molestar a sus ojos.	UNIDAD	100		
15	LINEAL 100 LED Longitud luces: 100 m de largo • Tensión voltaje 110 V / 60 Hz • Potencia maxima: 16W • Luces LED en cascada en color CALIDO • Para decorar interiores y exteriores. • Ideal para poner en la decoración de ventanas, balcones, jardines y muchos lugares más. • También son perfectos para la decoración navideña ya que proporciona una buena luz. • Luces con bajo consumo de energía. • Produce la cantidad justa de brillo que brinda una buena iluminación sin molestar a sus ojos.	UNIDAD	50		

16	BOMBILLO LED STROBER 1.5W El bombillo LED strobber de 1.5 W con cable es una fuente de iluminación especializada diseñada para crear efectos estroboscópicos y destellos intermitentes. Con una potencia de 1.5 vatios, este bombillo incorpora un cable para facilitar su conexión y control. Su diseño compacto y fácil instalación lo convierten en una opción popular para discotecas, eventos en vivo, fiestas y presentaciones artísticas donde se busca una iluminación llamativa y enérgica. incluye portabombillo	UNIDAD	100		
17	Reflector de 100W •Caracteristicas : color de luz RGB, voltaje 100 a 277V, vida útil 25000 horas, ángulo de apertura 120°, material aluminio y vidrio, IP65, especial para exteriores. •Color de luz : Multicolor •Estilo deco : Industrial •Largo : 14 cm	UNIDAD	30		
18	UNIONES 3 VIAS PARA MANGUERA VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO 110V	UNIDAD	350		
19	BREAKER Voltaje 120 V;240 V TOPO DE CORRIENTE: ALTERNA Especificaciones Garantía 18 meses Tensión 120/240 Material Poliester Alto 7,8 cm Certificación Si Uso En tablero tipo enchufable Ancho 7,8 cm Procedencia Importado Tipo Taco Enchufe Características Breaker enchufable bipolar 20A Montaje Enchufable	UNIDAD	15		

20	TEMPORIZADOR TIMER ELECTRÓNICO DISPLAY LCD Timer electrónico con display en LCD, posee varios modos de programación para controlar diferentes objetos o extensiones en tu hogar u oficina. Ideal para épocas o momentos especiales en los que se requiera un encendido y apagado automático en la iluminación. VOLTAJE DE ENTRADA: 110V CARGA MAXIMA: 15AMP 1800W BOTON PARA OPERACION MANUAL O AUTOMATICA PANTALLA LCD PROGRAMACION: DIARIA, SEMANAL, FINES DE SEMANA, ALEATORIA MAXIMO 10 PROGRAMACIONES DIARIAS RANGO DE OPERACION: MINIMO 1 MINUTO MAXIMO 24 HORAS	UNIDAD	5		
21	luz navideña tipo Meteoritos, 3 metros x 8 unidades	UNIDAD	15		
22	Suministro, fabricación, embalaje y entrega de figura navideña bidimensional (2D) tipo caja de regalo con lazo superior, destinada a la decoración de espacios públicos del municipio. Figura decorativa plana en forma de caja de regalo, elaborada sobre una estructura metálica autoportante, recubierta con material decorativo e iluminada con luces LED para exteriores. DIMENSIONES APROXIMADAS Ancho total: 2,00 metros. Altura del cuerpo de la caja: 1,50 metros. Altura total, incluido el lazo: entre 1,50 a 2,00 metros.	UNIDAD	4		
23	Suministro de figuras decorativas navideñas para arboles naturales ubicados en parque de Puerto Bogotá, arbol frente a iglesia principal y arbol ubicado frente a iglesia de la paz, las figuras a suministrar son de diferentes motivos tales como (mariposas, copos de nieve, esferas navideñas, lazos navideños, apliques, cintas entre otras) .	UNIDAD	40		
SUBTOTAL					
INSTALACIÓN ALUMBRADO					

1	Servicio integral de transporte, instalación, puesta en funcionamiento, reparación por daños ocurridos durante la temporada y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada operación del alumbrado navideño del municipio, desde su inauguración hasta su retiro definitivo. El servicio comprende la delineación, iluminación y decoración armónica de los espacios públicos, turísticos, religiosos y de alta afluencia del municipio, mediante el uso de manguera luminosa de color cálido, cortinas de luces, cintas LED, líneas de luces y demás elementos decorativos existentes o nuevos incluidos en los capítulos 1 y 2 del presente presupuesto. El área física objeto de intervención se estima entre 2.000 y 3.000 metros lineales. No obstante, considerando la instalación simultánea de múltiples líneas, contornos, niveles y formatos de iluminación sobre fachadas, cubiertas, balcones, puertas, puentes, árboles, estructuras y demás espacios, se proyecta la instalación acumulada de aproximadamente 10.000 metros lineales de elementos luminosos. El contratista deberá realizar el transporte, instalación, montaje, conexión, fijación, prueba, puesta en funcionamiento, y mantenimiento de las figuras y estructuras decorativas con las que cuenta el municipio, entre ellas cubos navideños, árboles de Navidad y demás elementos destinados al parque principal, al corregimiento de Puerto Bogotá y a los demás lugares definidos por la entidad. La intervención deberá garantizar una composición visual armónica y coherente con la temática navideña, resaltando los lugares emblemáticos, turísticos, culturales y de mayor afluencia del municipio. El alcance definitivo de la instalación estará sujeto a las cantidades disponibles de elementos existentes y nuevos, así como a su estado técnico, funcionalidad, distribución y aprobación por parte del supervisor del contrato. El contratista debe garantizar la supervision revision mantenimiento y reparaciones necesarias durante toda la temporada decembrina. Todas las areas a intervenir seran previamente socilaizadas y aprovadas por el supervisor.	GL OB AL	1		

2	Servicio integral de desenergización, desconexión, desmontaje, clasificación, inventario, limpieza, embalaje, rotulado, cargue, transporte, descargue y entrega de los elementos que conforman el alumbrado navideño instalado en los diferentes sectores del municipio, incluyendo la restitución de los espacios intervenidos y todas las actividades necesarias para garantizar la conservación, seguridad y adecuada disposición de los bienes. El contratista deberá ejecutar el desmontaje total del alumbrado navideño una vez finalice la temporada, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión. Las actividades comprenderán todos los elementos instalados, existentes y nuevos, incluidos en los capítulos 1 y 2 del presupuesto, tales como mangueras luminosas, cintas LED, cortinas de luces, extensiones, cableado, tableros eléctricos, controladores, conectores, temporizadores, elementos de protección, figuras luminosas, cubos navideños, árboles de Navidad, estructuras metálicas, soportes, tensores, anclajes, accesorios y demás componentes utilizados. El contratista deberá disponer de la totalidad del personal, equipos, vehículos, herramientas, materiales de embalaje y recursos logísticos requeridos, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.	GL OB AL	1		
SUBTOTAL					
TOTAL					

Las modificaciones al presente anexos que ameriten la inclusión de ítems no previstos se deberán realizar mediante modificatorio al contrato previamente aprobado por la supervisión contratada para tal fin. **B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:. C. OBLIGACIONES GENERALES COMUNES XXXXXXXXXXXXXXXXXX. CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE (**$XXXXXXXXXX MCTE**), incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar. EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en la cláusula tercera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra. Por tanto El MUNICIPIO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** XXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SEXTA.- SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El MUNICIPIO DE GUADUAS cancelara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXXXXXX de fecha XXXXX, XXXXXXXXXX denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° XXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXX,XXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO** La entidad definió que para el presente proceso de contratación se pagará mediante pagos parciales, así:

- Un primer pago en calidad de anticipo correspondiente al 30% al valor total del contrato el cual será realizado una vez se hayan ejecutado y entregado las siguientes actividades: Diseño de las figuras, plan de trabajo, cronograma de actividades y la entrega de los soportes del correspondiente trámite de contratación del personal requerido para ejecutar las actividades.

- Pagos parciales de avance hasta completar **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($445.000.000)** de acuerdo a las actividades y cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión y demás requisitos dispuestos en las normas de contratación estatal.

- Un pago final equivalente a **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** que será cancelado con la suscripción del acta de liquidación una vez efectuado el desmonte del alumbrado navideño, a entera satisfacción del municipio.

Así mismo, el contratista para cada acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado por medio de la secretaría de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago se deberán anexar los siguientes documentos:

- Acta parcial de pago debidamente suscrita por el contratista y supervisor (es) del contrato.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura y/o cuenta de cobro por el valor de los bienes suministrados durante el periodo respectivo.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de **EL CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLÁUSULA NOVENA.- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a **EL CONTRATISTA** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato, con autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATOS:** EL **CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA. El MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el **CONTRATISTA** ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO DE GUADUAS por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISON:** El MUNICIPIO DE GUADUAS verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de **EL CONTRATISTA** a través de la **SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS: GARANTÍAS DEL CONTRATO**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE GUADUAS con NIT 899.999.701-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y servicios</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% del valor entregado en calidad de anticipo y/o pago anticipado</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual de acuerdo a las cuantías exigidas por el decreto 1082 de 2015</td><td>Durante la ejecución del contrato.</td><td>200 SMMLV del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 013 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **El CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO DE GUADUAS para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de **El CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual presentará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del El MUNICIPIO DE GUADUAS, o de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%)del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantí única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, de la L.80/93, art.013, lit.b). **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, El MUNICIPIO DE GUADUAS declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que EL MUNICIPIO DE GUADUAS decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión de la obra o continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien sea a su vez le podrá declarar caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto

administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga (dentro de los cuatro meses siguientes Art. 60, L.80/93). También es esta etapa las partes acordarán los ajuste, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición y éste procedimiento se surtirá de conformidad de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política; en la Ley 80 de 1993, artículo 8; la Ley 104 de 1993, artículo 83 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente. **2.** La aprobación de la garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. **3.** Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **4.** Suscrición de acta de inicio. **5.** Publicación en el SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-** El contratista se compromete a mantener indemne al municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA .- DOMICILIO** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.

Para constancia se firma a los XXXXXXX

EL MUNICIPIO

XXXXXX

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXX

ANEXO Nº 4
CRONOGRAMA

puede ser consultado en plataforma de secop II y junto al aviso

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

ANEXO Nº 5
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Documento No.	Nombre del Documento	Numeral de los Términos y Condiciones
	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	
1	Carta de Presentación de la Propuesta	2.1.1.
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	2.1.2
3	Fotocopia de la matrícula profesional del representante legal y/o profesional que abona la propuesta	2.1.3
4	Fotocopia del registro Único Tributario	2.1.4
5	Registro Único de Proponentes	2.1.5
6	Certificado de Existencia y Representación Legal	2.1.6
7	Acta de Junta de Socios, Junta Directiva o certificación del Secretario de la Junta, si es el caso	2.1.6
8	Documento de constitución de consorcio, unión temporal o asociación. (si lo hubiere)	2.1.7
9	Documentos otorgados en el exterior	2.1.8, 2.2.1 y 2.3.1
10	Garantía de seriedad de la propuesta	2.1.9
11	Certificación cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y parafiscales	2.1.10
	DÓCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	
12	Certificado de Registro Único de Proponentes	2.2.1.

	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
13	Formulario N° 2 "Experiencia del Proponente"	2.3.1
14	Certificaciones que acrediten la experiencia específica.	2.3.1
15	Documento de constitución del consorcio o unión temporal para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de Participación	2.3.1
013	Formulario N° 3 "Declaración de multas y sanciones"	2.3.1
18	Lista de personal	2.3.1
19	Lista de equipo	2.3.1
20	Organigrama	2.3.1
21	Metodología, diagrama de Gantt y plan de calidad.	2.3.1
	DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO	
23	Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios"	2.4.1
24	Análisis de precios unitarios	2.4.1
25	Cálculo del porcentaje de Administración, imprevistos y utilidades (AIU) desglose del AIU	2.4.1
26	Programa de trabajo	

Nota: además se deberán presentar todos aquellos que a pesar de no haber sido relacionado en la lista anterior, se hayan enunciado en alguna parte del presente pliego.

ANEXO Nº 6

CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES ESPECIFICACIONES TECNICAS

DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO Y DOCUMENTOS

ANEXO 6.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA
ALCALDE MUNCIPAL

La Ciudad.

Referencia: **Proceso de selección No. XXX de 20XX cuyo objeto es "XXXXXX"**

Asunto: **Declaración de cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO 6**

Respetado Doctor:

De la manera más atenta posible nos permitimos manifestar y garantizar que cumplimos con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO 6 OBLIGATORIAS**, donde manifestamos claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas, Requerimientos y características de los productos, bienes y/o servicios que corresponden a los establecidos en la ficha técnica de los pliegos de condiciones.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit_____
Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N°_____de _____
Dirección_____
Teléfono _____
Ciudad_____
FIRMA y SELLO (*)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMULARIO Nº 1

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL Nº
SUBTOTAL					$
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA					$

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

Profesión: _____

Tarjeta Profesional: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMULARIO Nº 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI/NO)	Folios de la propuesta	No. registro RUP
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)		

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.

6. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
7. La fecha de iniciación del contrato.
8. La fecha de terminación del contrato.
9. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMULARIO Nº 3

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Proponente: _____

Objeto: _____

NOMBRE PROPONENTE Y/O INTEGRANTE DE UT Y/O CONSORCIOS	INFORMACION DE MULTAS Y SANCIONES	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL PROPONENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMULARIO No. 4

MODELO DE CERTIFICACION

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA
ALCALDE MUNCIPAL

La Ciudad.

Referencia: **Proceso de Selección No. XXX de** 200X cuyo objeto es "XXXXXX" Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____

Nombre

Cédula

Matricula Profesional

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMULARIO No. 5

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA
ALCALDE MUNCIPAL

La Ciudad.

Referencia: Proceso de Selección No. XXX de 20XX cuyo objeto es "XXXXXX"

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros)_____de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Selección No. XXX de 20XX, presento (amos) propuesta para la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit_____
Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N°_____de _____
Dirección_____
Teléfono _____
Ciudad_____
FIRMA y SELLO (*)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMATO OFERTA MAQUINARIA Y/O EQUIPOS PROPIA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA
ALCALDE MUNCIPAL

La Ciudad.

Referencia: Proceso de Selección No. XXX de 20XX cuyo objeto es "XXXXXX"

Asunto: Declaración de cumplimiento de las ESPECIFICACIONES DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrado en mi calidad de representante legal de_____, me permito certificar y ofrecer la siguiente MAQUINARIA Y/O EQUIPO (propia) con las características técnicas

Item	Maquinaria solicitada	Descripción	Cantidad	Modelo	Referencia	Marca	Año de fabricación	Potencia ay/o capacidad operacional	Proveedor	Observación
1										El cual está a disponibilidad para la ejecución del contrato exigencias del programa de obra, la interventoría y/o entidad
2										
3										

Por lo anterior, una vez se adjudique EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS del presente proceso de selección, nos comprometemos dentro de los (3) días hábiles presentar la documentación de la maquinaria ofrecida, la cual debe corresponder a la consignada en mi propuesta.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit_____
Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N°_____de _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

Dirección_____
Teléfono _____
Ciudad_____
FIRMA y SELLO (*)